



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - Nº 49
(Antes Ordenanza 2168/07)

ARTÍCULO 1.- Reconócese encuadrada en la Ordenanza XVII – Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I),- Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 246, Inciso 1, a la señora Anastacia Bareiro, L.C. Nº 4.536.224. La exención concedida en el presente artículo, cesa automáticamente de comprobarse que han desaparecido las causales de la presentación efectuada; como asimismo es obligación de la beneficiaria, comunicar al organismo Fiscal Municipal, dentro de los quince (15) días de producido, cualquier hecho que haga cesar la exención otorgada.

ARTÍCULO 2.- Reconócese a la señora Luciana Chirive, a partir del 01 de enero de 1998, los beneficios establecidos en la Ordenanza XVII – Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11, Anexo I),- Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 246, Inciso 1.

ARTÍCULO 3.- Exímese del derecho de ocupación de la vía pública a los sujetos indicados en la Ordenanza XVII – Nº 15 (Antes Ordenanza 2964/11 – Anexo II)-, Código Fiscal Municipal, Artículo 53, Inciso a.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-